

PARANÁ, **26 SEP 2019**

VISTO:

La nota N° S01: 23424/2019 UADER referido a la solicitud de declara de interés la jornada "La objeción de conciencia frente al acceso irrestricto a la salud pública. Contrapuntos entre una concesión limitada y la garantía de un Derecho Universal"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada nota el Programa Integral de Genero Derecho y Salud dependiente de la Secretaría de Integración Cooperación con la Comunidad y el Territorio solicitan la declaración de interés institucional de la jornada "LA OBJECIÓN DE CONCIENCIA FRENTE AL ACCESO IRRESTRICTO A LA SALUD PÚBLICA. Contrapuntos entre una concesión limitada y la garantía de un Derecho Universal" organizada por el Comité de Bioética en Investigación y Práctica Asistencial (CoBIPA) - Hospital Escuela de Salud Mental; el Consejo de Prevención y Diseño de Políticas Públicas contra las Violencias (CoPREV) - Ministerio de Desarrollo Social; el Programa Integral "Género, Derechos y Salud" - Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Senadora Nacional Sigrid Kunath; a desarrollarse el día 8 de Octubre del corriente, en el horario de 10 a 13 hs. en las instalaciones del Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná.

Que dichas jornadas surgen a partir de discusiones, intercambios y tratativas en el marco del Comité de Bioética en Investigación y Práctica Asistencial, del Hospital Escuela de Salud Mental, a raíz de dos casos paradigmáticos, referidos a agentes de salud pública, en los cuales se niega la atención invocando objeción de conciencia; uno referido a un profesional de la salud mental que interrumpe el tratamiento a una persona que ha cometido un delito, argumentando que el caso podría violentar sus convicciones éticas, creencias religiosas, además de su autonomía moral y profesional, y el otro a un médico anestesista, requerido para realizar una mastectomía (cirugía de extirpación mamaria) a una persona trans en un hospital público entrerriano, se niega a efectuar su trabajo, dado que, según fundamenta, su moral "no avala la extracción de tejido sano del cuerpo".

Que con esta propuesta se pretende generar un espacio de formación, a modo de conversatorio, con dos profesionales referentes: las abogadas Soledad Deza y Marisa Herrera, convocadas en virtud de su experticia en materia de derecho en general y objeción



de conciencia en particular, en este sentido se espera que lo acontecido en este encuentro acerque herramientas para complejizar las respuestas posibles frente a los interrogantes planteados con anterioridad, ubicando en primer término la indelegable obligación del Estado como garante del derecho a la salud.

Que desde el Programa Integral Género, Derechos y Salud, considera que la Universidad Pública no puede estar exenta a estos debates que convocan argumentos científicos, jurídicos y éticos en pos de la garantía de los derechos humanos.

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 25 de septiembre de 2019, recomienda declarar de interés institucional el taller de "La objeción de conciencia frente al acceso irrestricto a la salud pública. Contrapunto entre una concesión limitada y la garantía de un Derecho Universal".-

Que este Consejo Superior en la Séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad ...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés institucional en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, la jornada "LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA FRENTE AL ACCESO IRRESTRINGIDO A LA SALUD PÚBLICA. Contrapuntos entre una concesión limitada y la

RESOLUCIÓN "CS" Nº **328-19**

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

garantía de un Derecho Universal", a desarrollarse el día 8 de Octubre del corriente, en el horario de 10 a 13 hs en las instalaciones del Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese


Prof. Carla Malugani
Secretaria de Integración y Cooperación
con la Comunidad y el Territorio
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Biol. Ing. ANIBAL J. SARTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos